



Cerro Sombrero, 10 de septiembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 516/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por doña Vanessa Barría, socia del Club Primavera Kids, para realizar kermesse dieciochera con venta de alimentos y bebestibles en la Escuela de Cerro Sombrero, mediante correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2024.
- 2) El correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2024, de Rocío Bustamante Gallardo, Presidenta de Club Primavera Kids, quien ratifica la solicitud enviada por Vanessa Barría Aguila.
- 3) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo Avendaño, para realizar gestiones administrativas de permiso y eximición de pago para la organización Club Primavera Kids, mediante correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2024.
- 4) El inciso 4° del artículo 19 de la ley de alcoholes " En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

Considerando:

- 1) Lo establecido en el Art. 29, "Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el decreto ley N° 825, de 1974"
- 2) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

D E C R E T O

1°AUTORÍCESE, el permiso especial según lo señalado en el visto 3) del presente decreto alcaldicio, a CLUB PRIMAVERA KIDS, para realizar Kermesse dieciochera con venta de alimentos y bebestibles en la Escuela Cerro Sombrero, desde las 15:00 hasta las 20:00 hrs., que se hará efectivo el día 19 de septiembre de 2024.

2° EXÍMASE de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29.

3°FACÚLTESE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare algún incumplimiento a las leyes vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/JMP/GAC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/299EW8-035>